



SCJN anula "Plan B" electoral

Por violaciones al procedimiento legislativo



La Constitución no es un instrumento del gobierno para controlar al pueblo, es una herramienta del pueblo para controlar al gobierno: ministra Norma Piña



Corte anula **“Plan B”** electoral

Por violaciones al procedimiento legislativo

La constitución no es un instrumento del gobierno para controlar al pueblo, es una herramienta del pueblo para controlar al gobierno: Ministra Norma Piña

TANYA ÁCOSTA/RAÚL RUIZ/RAÚL RAMÍREZ

Dos de las seis leyes que fueron modificadas por el **Congreso de la Unión**, se discutieron por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) sobre la validez de la primera fracción de normas que constituyen el **Plan B electoral** del presidente **Andrés Manuel**



López Obrador, declarándola inconstitucional.

Es así que la **Suprema Corte** consiguió nueve votos para invalidar la norma.

Es así como, las modificaciones que se realizaron por el **Congreso de la Unión el pasado diciembre de 2022**, y que fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** quedan inválidas.

Bajo el argumento de violaciones al procedimiento legislativo, el ministro a cargo **Alberto Pérez Dayán**, admitió las acciones de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, 30, 31, 37, 38, 43 y 47/2023, el ministro sustentó hasta tres irregularidades a de la norma.

El ministro **Alberto Pérez Dayán** pudo participar en la discusión, ya que le Pleno determinó por unanimidad que no había impedimento, con lo que se dio paso a la discusión del proyecto.

Norma Piña Hernández, ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación



En primera instancia se dio lectura a la legitimación de los actores para impugnar, en donde también se determinó por unanimidad que existía, pues los legisladores cumplieron con los requisitos solicitados por la ley como el que la demanda debe estar firmada por **33 por ciento de los órganos legislativos**.

El primer punto de estudio de fondo fue en cuanto al **Congreso** constituido como un **Parlamento Abierto**; la consulta popular a poblaciones indígenas, al tratarse de una ley electoral; y los vicios legislativos en los que se incurrió en la **Cámara de Diputados**.

Mientras que en el segundo punto sobre la consulta a pueblos indígenas, la primera en pronunciarse en contra del proyecto, en cuanto a la consulta popular fue la **ministra Loretta Ortiz**, mientras que la segunda corrió por parte del ministro **Alfredo Ortiz Mena**, aunque en este caso por una medida metodológica.

En cuanto a la violación de los procedimientos legislativos, que es el **Tema 3 del estudio de fondo**, la **ministra Margarita Ríos Farjat** coincidió con el argumento del proyecto en este rubro, pues no se observa la doctrina constitucional que ha establecido la **Suprema Corte** en torno a la dispensa de los trámites.

Por su parte, el ministro **Juan Luis González Alcántara Carrancá** coincidió con la propuesta del ministro **Pérez Dayán**, quien respaldó los precedentes en cuanto a los vicios legislativos en los cuales se incurrió.

"**Qué deliberación puede existir sobre aquello que no se conoce**", dijo el ministro al recordar que la iniciativa fue discutida a sólo unos minutos de que se informó que había presentado modificaciones.

En ese mismo sentido se pronunció el ministro **Luis María Aguilar Morales**, quien señaló que se encuentran acreditadas múltiples irregularidades y violaciones al procedimiento legislativo que por sí solas serían suficientes para declarar la invalidez de todo el decreto.

Mientras que el ministro **Arturo Zaldívar** señaló que lo que se tiene que analizar todo el proceso



legislativo, y consideró que si los legisladores tuvieron la posibilidad de discutir la reforma, entonces no se puede invalidar la norma.

Zaldívar Lelo de Larrea consideró que la premura del legislativo generó una especie de efecto corruptor que lo llevaron a votar por la "**invalidez total de este decreto y en el sentido del proyecto**", pero con un voto concurrente.

La ministra **Yasmin Esquivel Mossa**, consideró que violaciones al proceso legislativo no fueron graves e incluso señaló que hubo una anuencia por parte de quienes integran la **Junta de Coordinación Política** (Jucopo) en cuanto a cómo se procedería en el trámite de esta ley. En ese sentido, acusó que los partidos accionantes desconocieron los acuerdos a los que llegaron sus respectivos coordinadores en la **Jucopo**.

Mientras que la **ministra Loretta Ortiz** también se pronunció a favor de la validez del **Plan B electoral**, al señalar que no existe normativa que permita que la **Suprema Corte** someta a escrutinio la decisión de los legisladores de hacer suya una iniciativa y hacerle modificaciones, los cuales "**fueron mínimos**". En ese sentido, aseguró que los legisladores sí conocieron las reformas que se votaron.

Javier Laynez Potisek consideró que no es posible garantizar que los legisladores conocieran el contenido de las iniciativas que se aprobaron y desdeñó el argumento de la ministra **Yasmin Esquivel** en torno a la reunión de la **Jucopo**, sobre lo cual señaló que se realizó por la mañana cuando el debate aún no había iniciado el debate sobre la norma.

"**Se corrobora que fue concluida la sesión matutina cuando el señor presidente envía sus dos iniciativas a la Cámara de Diputados y en sesión se anuncia este envía y se envían a dictaminación de las comisiones respectivas**", que fue en donde se dispensaron los trámites.

Al final de la discusión se pronunció la ministra **Norma Piña Hernández**, **ministra presidenta de la Suprema Corte**, quien inició manifestando su voto a favor del proyecto que declara la invalidez del **Plan B** electoral: "**Advierto que el decreto impugnado efectivamente fue emitido sin observar algunas de las reglas constitucionales y legales del proceso democrático que dan lugar a un potencial invalidante**", dijo.

Añadió que la votación se dio sin que todos los partidos pudieran conocerla y se dispensaron los trámites sin justificar la medida.

